

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000209 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 2 JUN 2017

VISTO:

El Memorando N° 429-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 31 de Marzo del 2017; Informe N° 017-2017/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-FAG-C.MCH.P, de fecha 17 de Abril del 2017; Informe N° 044-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 17 de Abril 2017; Informe N° 269-2017/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-FRSCH, de fecha 19 de Abril de 2017; Memorando N° 100-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 20 de Abril del 2017; Informe N° 031-2017/GRT-P-FAG-CMCHP, de fecha 19 de Mayo del 2017; Informe N° 040-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UF-RJSLL, de fecha 22 de Mayo del 2017; Informe N° 137-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 22 de mayo del 2017; Informe N° 069-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 22 de mayo del 2017; Informe 154-2017/GOB.REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 26 de Mayo del 2017; informe N° 041-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-rmv, de fecha 30 de Mayo del 2017; Informe N° 041-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-FAG-CMCH.P., de fecha 01 de Junio del 2017; Informe N° 043-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-rmv, de fecha 02 de Junio del 2017; Informe Técnico N° 003-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UF-RJSLL, DE FEHA 07 DE Junio del 2017; Informe N° 427-2017/GOB.REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-UF-FRSCH, DE FECHA 07 DE Junio del 2017 e Informe N° 167-2017/GOB.REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 09 de Junio del 2017; relativos a la aprobación del expediente técnico del proyecto con código SNIP 244167, denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIÓN DEL SECTOR CAPTACIÓN PUERTO EL CURA – PAMPA GRANDE, MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", en adelante PIP 244167.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los Art. 2° y 4° de la ley 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12°, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000209-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

2 JUN 2017

Que, por Decreto de Urgencia Nº 004-2017, aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, por lo cual, se han declarado estados de emergencia en determinadas provincias y departamentos del país, principalmente, en la Macro Región Norte; y que dada la magnitud de los daños, se requiere de la atención y respuesta de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0065-2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 14 de Marzo del 2016, se aprueba el expediente técnico del PIP 244167, con un valor referencial de S/. 9'192,011.53 (NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA DOS MIL ONCE CON 53/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Diciembre 2015, cuya ejecución sería por contrata por el sistema de precios unitarios; siendo la unidad ejecutora la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe Nº 044-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 17 de Abril 2017, solicita a la Gerencia General la revisión del PIP 244167, y solicita la autorización para el cambio de Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe Nº 269-2017/GRT-GRPPAT-SGPE-UFP-FRSCH, de fecha 19 de Abril del 2017 y formato SNIP -03, el Coordinador de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la conformidad de cambio de Unidad Ejecutora, de conformidad con el Art. 15º del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. pe) aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, correspondiéndole ahora a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ejecutar el PIP 244167;

Que, El Consultor FAG Ing. Carlos Chiclayo Padilla, a través del Informe Nº 017-2017/GOB.REG. TUMBES-P-FAG-C.MCH.P, de fecha 17 de Abril 2017, informa que ha revisado el expediente técnico aprobado por Resolución Gerencial Regional Nº 0065-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 14 de Marzo del 2016, habiendo encontrado lo siguiente: a) falta el CIRA; b) Informe de Impacto Ambiental; c) Autorización del ALA -Tumbes; d) Estudios hidrológicos d.1.) No existe el diseño de estructura (dique enrocado) d.2) No existen estudios de inundabilidad (determinar las zonas inundables) d.3) La topografía que existe en el expediente técnico está desfasada y debe ser actualizada; e) el diseño que se indica en los planos no es el adecuado ya que no se ajusta a la realidad del río Tumbes, recomendando reformular el expediente técnico realizando un estudio nuevo;

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos a través del Consultor FAG Ing. Miguel Chiclayo de la GRDE, reformula el expediente técnico del PIP 244167, con un valor referencial de S/. 9'885,069.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo del 2017, siendo su ejecución por la modalidad de contrata por el Sistema de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución expresado en 6.5.meses, es decir 198 días calendarios; asimismo a través del informe Nº 041-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-FAG-CMCH.P., de fecha 01 de Junio del 2017, indica que el mayor presupuesto del expediente técnico del PIP 244167, aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 0065-2016/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 14 de Marzo del 2016, por el monto de S/. 9'192,011.53 (NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA DOS MIL ONCE CON 53/100 SOLES), vs. Al actual se debe a lo siguiente:

- Modificación del diseño ya que este se encontraba sobre dimensionado
- La maquinaria así como la mano de obra han aumentado debido a que el expediente técnico inicial ha sido elaborado en Diciembre del 2015
- Se han incluido partidas nuevas que son necesarias para la ejecución de la obra.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000209-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **02 JUN 2017**

- Los porcentajes de gastos generales y utilidades son del 10% y no del 5% como se indicaba en el expediente inicial.
- Además indica que el CIRA no es un documento en el caso de obras de defensas ribereñas.

Que, a través del informe N° 040-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UF-RJSLL, de fecha 22 de Mayo del 2017, emitido por el Consultor FAG Ing. Rolando Salazar Llatas, evaluador del proyecto; igualmente el Subgerente de Servicios Productivos a través del Informe N° 137-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SGT, de fecha 22 de Mayo 2017, son de la opinión que se prosiga con el trámite administrativo y se solicita se derive a la GRPPAT para que se disponga la evaluación y aprobación por la unidad correspondiente y se le asignen los recursos económicos para la ejecución de la obra por la modalidad de contrata a costos unitarios;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 167-2017/GOB.REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 09 de Junio 2017, otorga la asignación presupuestal para el proyecto del asunto con código SNIP 244167, por el importe total del costo del PIP ascendente a la suma de S/. 9'885,069.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la correlativa 0138 rubro Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO DE OBRA (Construcción de dique enrocado)	9'644,971.80
SUPERVISION	205,236.56
LIQUIDACION	34,860.64
TOTAL	9'885,069.00

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. S. N° 350-2015-EF, en su ANEXO UNICO –ANEXO DE DEFINICIONES, define al expediente técnico de obra como: "el conjunto de documentos que comprende Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas; Planos de Ejecución de Obra; Metrados; Presupuesto de Obra; Fecha de Determinación del Presupuesto de Obra; Valor Referencial; Análisis de Precios; Calendario de Avance de Obra Valorizado, Formulas Polinómicas. Y si el caso lo requiere Estudio de Suelos, Estudio Geológico, Impacto Ambiental u otros complementarios";

Que, el numeral 1 del Art. 13° de la norma precitada en el considerando precedente, establece en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad, y el presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. Asimismo el Art. 20° de la normativa invocada, prescribe "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno", además debe estar incluido en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que, viene hacer un instrumento de gestión que consolida e integra armoniosamente las acciones permitiendo orientar los recursos disponibles para alcanzar objetivos y resultados, debidamente articulados, a los objetivos del Plan Estratégico Institucional concordante con el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, contando con los informes favorables de los Consultores FAG de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Subgerente de Servicios Productivos, sobre la conformidad del expediente técnico, y contándose con la disponibilidad presupuestal resulta imperativo





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000209-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

12 JUN 2017

Tumbes,

aprobar el expediente técnico del PIP 244167, denominado "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA - PAMPA GRANDE, MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", el cual va a permitir reducir el riesgo de pérdidas de las unidades productoras por inundación y erosión de la rivera del rio Tumbes y beneficiar directamente a 70 familias con 120 hectáreas sembradas de plátano dominico, 89 de banano convencional y 40 hectáreas a incorporar; .

Que, el expediente técnico reestructurado materia de aprobación consta de los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Situación Actual que contiene características físicas generales y características socio económicas; Ingeniería del Proyecto que contiene planteamiento hidráulico, descripción técnica de las obras civiles, resumen de metrados, presupuesto de Obra, programación y cronograma de obra valorizado de ejecución de obra (cronograma GANTT), relación de materiales e Insumos, análisis de costos unitarios, formulas polinómicas, especificaciones técnicas, cotización de materiales; Planos y Estudios Básicos que contiene, topografía, hidrología, diseño estructural del dique, Impacto ambiental, obra a ejecutarse por la modalidad de Contrata, por el sistema de precios unitarios;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67º literal o) de la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico del proyecto con código SNIP 244167, denominado "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA - PAMPA GRANDE, MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un plazo de ejecución de 198 (ciento noventa y ocho) días calendarios; y consta de los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Situación Actual que contiene características físicas generales y características socio económicas; Ingeniería del Proyecto que contiene planteamiento hidráulico, descripción técnica de las obras civiles, resumen de metrados, presupuesto de Obra, programación y cronograma de obra valorizado de ejecución de obra (cronograma GANTT), relación de materiales e Insumos, análisis de costos unitarios, formulas polinómicas, especificaciones técnicas, cotización de materiales; Planos y Estudios Básicos que contiene, topografía, hidrología, diseño estructural del dique, Impacto ambiental, y presupuesto base con un valor referencial con precios vigentes al mes de mayo 2017 ascendente a la suma de de S/. 9'885,069.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la correlativa 0138 rubro Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO DE OBRA (Construcción de dique enrocado)	9'644,971.80
SUPERVISION	205,236.56
LIQUIDACION	34,860.64
TOTAL	9'885,069.00



Copia del Original

162

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000209-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

2 JUN 2017

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la ejecución del expediente técnico del proyecto **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA – PAMPA GRANDE, MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, se afectara a la cadena funcional siguiente:

Correlativa	:	0138
Programa	:	0068
Prod/proy	:	2.187490
Act./Al/obra	:	4.000122
Función	:	05
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0035
Finalidad	:	0132590
Meta	:	00001
Fte.Fto.	:	5 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 9'644,971.80
		S/. 205,236.56
		S/. 34,860.64
CG/GGG	:	2.6.

Presupuesto que no convalida los actos acciones o gastos que realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la ejecución del proyecto **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA – PAMPA GRANDE, MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, se ejecutará por la modalidad de Contrata a Precios Unitarios.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración incluir en el Plan Anual de Contrataciones el proyecto mencionado en el considerando precedente de conformidad con el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en concordancia con el Art. 20° del precitado cuerpo legal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la inclusión de la obra **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION DEL SECTOR CAPTACION PUERTO EL CURA – PAMPA GRANDE, MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"** en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de conformidad a la Directiva N° 005-2016/GOB.EG. TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "Procedimientos para la Formulación, Presentación, Supervisión, Evaluación y Monitoreo de los Planes Operativos Institucionales – POI en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 00059-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000209-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **12 JUN 2017**

ARTICULO SEXTO.- Que previo al inicio del proceso de selección se debe contar con la Autorización de la Administración Local de Agua Tumbes – ALA.

ARTICULO SEPTIMO.- Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES –P de fecha 28 de Octubre del 2011; relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Adolfo Estrella García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO